



INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE LICITAR ELECTRONICAMENTE

Expte. 9985/2020: Contratación centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la CARM Árbol 2020-2025.

Siendo necesario, a la vista de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, en caso de que en los intercambios de información relativos al procedimiento de contratación no se utilicen medios electrónicos, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de esta disposición adicional, el órgano de contratación indique en informe específico las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos a los electrónicos, se emite el presente informe:

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento **ABIERTO**, del **SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA CARM ÁRBOL 2020-2025**, y de conformidad con el informe de la Dirección General de Informática Corporativa, de fecha 5 de febrero de 2020, en el que se establece que:

“Como la licitación electrónica de PLACSP requiere disponer de toda la información del perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y por otra parte, está establecido en la CARM el perfil de contratante alojado en la CARM como el válido, tiene necesariamente que completarse el paso a producción de la ‘integración sistémica’ de las aplicaciones CARM con PLACSP para poder realizar la licitación electrónica en PLACSP.”

A fecha de hoy y hasta que se no indique por la Dirección General de Informática Corporativa, no es posible, con los medios que disponemos, implantar la licitación electrónica en esta Consejería, y por tanto, la presentación electrónica de ofertas.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
P.D. (Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
María Dolores Sánchez Alarcón

